

PERSIGAN A LOS MASONES

(31)

T

TRIUNFARÁN LOS BORBONES.

Multa renascentur, quae jam ceciderunt.

¿Quién había de creer que en el siglo XIX, cuando parecía que las luces iban desterrando de nuestro suelo las negras sombras de la intolerancia y fanatismo, à favor de la libertad civil y de la imprenta, entonces había de repacer de las mismas ruinas de la ignorancia estúpida una nueva persecucion contra los masones, es decir, contra unos hombres quietos y pacíficos, tolerantes, sumisos à los gobiernos en que viven, y benéficos con sus semejantes, segun dice la leyenda?

Pues así ha sido. Hemos visto con escàndalo, aprobada por el senado la escitacion que en estos dias ha hecho la comision al gobierno, à efecto de que diga las logias que hay dentro y fuera de la capital del distrito, y que asimismo declare si juzga ó no perjudiciales tales asociaciones.

Tal escitacion en las circunstancias en que nos hallamos, me parece estemporanea, inoportuna, impolítica, ilegal, y si no fuera por el conocido patriotismo, ilustracion de los individuos de la comi-

des, añadida, que me parecería sospechosa la tal proposición.

Ahora que estamos en vísperas de la elección de diputados para la nueva legislatura: cuando los partidos opuestos están fermentando entre sí, para hacer cada uno su negocio: cuando la intriga, la cabala, la supercheria y el dinero sesán los principales personajes de la escena: cuando el fin de esta puede ser cómico ó tragico: cuando todos los candidatos se afianzarán del manto de la religion, para alucinar á los pueblos y llevar adelante sus miras, y finalmente, cuando estamos en el riesgo de padecer los efectos de una convulsion intestina, entonces es cuando el senado parece que trata de malquistar al gobierno con los masones, ó de desopinarlo ante la masa ignorante y supersticiosa del pueblo; porque como dice y bien el payo del Rosario (1), bajo el supuesto de que el gobierno no puede decir que ignora que hay tales sociedades masonicas, pues son tan públicas como que aun en los impresos y periódicos se asegura su existencia, los nombres y empleos políticos y masónicos de varios de sus individuos y hasta algunos de sus talleres.

En esta virtud, al gobierno se le obliga á que por escrito dé su juicio acerca de la masoneria. Si lo da favorable, se le concita el odio de los fanaticos; si adverso, el de los masones, y de cualquier modo se pone al gobierno en un terrible compromiso. Mas adelante espondré mi opinion en orden al temperamento que el gobierno puede tomar para safarse de este lazo que le ha tendido ó la imprevision ó la malicia.

Es, á mi juicio, muy ilegal la proposición de

(1) *Lease su papel titulado: Tronó en el senado un cabete, y saltó un domingo siete.*

la comision, porque se ha separado del camino que le señala la ley, ingiriéndose en asuntos que *por ahora* no le tocan. El art. 72 del título III de nuestra constitucion dice: «Cuando el congreso general se reuna para sesiones extraordinarias, se formará de los mismos diputados y senadores de las sesiones ordinarias de aquel año, y se ocupará *esclusivamente* del objeto ó objetos comprendidos en su convocatoria; pero si no los hubiere llenado para el dia en que se deben abrir las sesiones ordinarias, cerrará las suyas, dejando los puntos pendientes á la resolucion del congreso en dichas sesiones.»

Aquí esta muy claro que las cámaras extraordinarias, deben sujetarse á tratar *esclusivamente* de los objetos comprendidos en su convocatoria. ¿Y cuales son los que segun la presente, deberán ocupar la atencion de las cámaras en estos dias? Vealas el lector. «Credito público.—Aranceles de comercio.—Tratados que se celebren por el gobierno con las naciones extranjeras y sus insidencias.—Ley de caminos.—La de desertores.—Tribunal de guerra y marina.—Arreglo de milicia activa.—Asesores para las comandancias generales.—Compañías sueltas veteranas de las costas.—Ley para perfeccionar la administracion de justicia de la federacion en primera instancia en todos los puntos donde no reside el juez de cada distrito.—La dotacion de los enviados diplomáticos, cónsules de la república, y la de sus respectivos subalternos.—Todas las leyes y decretos que sean necesarios para la defensa y seguridad de la federacion.—El arreglo de los bagages.—Las funciones económicas y privativas de cada una de las cámaras.—Y finalmente, aprobar, como legislatura del distrito federal, el presupuesto de gastos para habilitar la antigua cárcel de la acordada, y trasladar á ella los presos de la de córte.» *

Estos son los objetos de que deben ocuparse las cámaras en sus sesiones extraordinarias, según la convocatoria del gobierno, decretada y publicada en México, á 22 de agosto de 1826, y hasta aquí nada se lee sobre masonería. ¡Eh! quizá estará en las adiciones que el consejo de gobierno señaló á las cámaras en 7 de septiembre de este año. Veamoslas.

El consejo de gobierno acordó que además de los puntos que señaló á las cámaras en su acuerdo de 22 de agosto, se ocupáran éstas de las siguientes.

„ 1.º La aprovacion ó reforma de los presupuestos „ de este año, y sus insidentes.“ Este artículo parece que debe comprenderse no por insidencia, sino esencialmente en los de *crédito público*, que se mencionó en 22 de agosto, porque sin buena fé ó crédito público, que es lo mismo, no pueden establecerse presupuestos para este año ni para ninguno.

2.º „El punto pendiente sobre si el distrito federal ha de tener senadores en el congreso de la union.“ Yo por mi votara que no; porque mientras mas oficiales, mas breve se acaba la obra, y *mal*; y tambien porque para representar en el *distrito* valen mas diez que veinte; porque los diez, aunque obren mal, ahorran á la patria el sueldo de otros diez que tal vez serán mas ignorantes, fanáticos y como hemos visto. Del mal el menos.

3.º punto: „El plan de instruccion pública.“ Esto es muy importante y será mas útil si esta instruccion se fia á directores hábiles y patriotas, y jamas á comulgadores, rezanderos é hipócritas. ¡Hasta cuando México dejará de manifestar que se ha criado á los pechos de la superticiosa é ignorante España! Volvamos á mi asunto.

Está demostrado que el consejo de gobierno

cuando señaló los objetos ó puntos en que debían ejercitarse las cámaras en sus sesiones extraordinarias, para nada se acordó de los masones; pues ¿á qué fin el pito del senado? ¿á qué conmover los partidos y hacerlos nuevos? ¿á qué comprometer al gobierno? ¿á qué esponer la quietud de la nación? ¿á qué alarmar al pueblo contra los masones, procurando hacerlos sospechosos contra la religion y contra el estado? ¿á qué declararse el senado el primer infractor de la ley, y escitar una guerra civil con tan impolítica medida?

Demasiado harán las cámaras si evacuaran la mitad de las materias que les ha señalado la convocatoria. ¿A qué pues entretenerse en otros asuntos que no son del momento, ni están designados por la espresada convocatoria? Vuelvo á decir que á no estar penetrado del patriotismo de la comision, creeria que éste era un plan para dividirnós y que nos acabara de llevar el diablo: á lo menos el resultado no puede ser otro, siempre que la cámara de diputados apruebe la proposicion.

Es público que hay masones, y muy congeturable que son muchos, y están estendidos por todos los estados. Tambien es probable que en estas sociedades estén ingeridos los principales generales, gefes y oficialidad del ejército, mucho número de empleados, eclesiásticos y paisanos decentes, y algunos de representacion. ¿A dónde, pues, vamos á parar con suscitar una persecucion contra tanto mason y tan diseminados en la republica? Si hasta hoy ellos no dañan á nadie y se contentan con hacer sus muecas y sus piruetas, ¿para qué es alborotarlos, irritarlos y ponerlos en ocasion de chocar con el gobierno? Cuando se les pruebe que maquinan contra éste ó contra la federacion, muy justo será que los persigan; y si la comision sabe algo de esto, debería decirlo

el gobierno para que obrara con justicia; pero sueltas una persecucion repentina e ilegal, solo porque son masones, es ciertamente tan arriesgado como ridiculo.

¿Que crea la comision una cosa tan hacedera el destruir la masoneria en el estado en que probablemente se hallará hoy? A mí no me parece tan facil, supuesto su número, la clase de personas que lo componen, y los puestos que ocuparán. Cuando los hombres adoptan una opinion y forman un partido, es imposible hacerlos desistir. Ningun Virrey hubo mas activo ni que se hiciera temer y obedecer tanto como Revillagigedo, y ¿cáso pudo esterminar los juegos por diligencias que hizo? Sorprendian sus combates una casa, y peñan dos enfrente. Lo mismo erao que sucederia con los masones. Todos saben la historia de éstos, y que siempre han escisido y caminado en aumento, á pesar de las censuras del Vaticano y de la persecucion de los reyes tiranos. Yo entiendo que el mejor modo de que los masones se destruyan por sí solos, es hacerlos perder el prestigio y gesto cómo no persiguiéndolos, antes bien permitiéndoles usar sus trages en público, y que celebren sus fiestas públicamente. Los primeros dias causaría su vista novedad, y se alistarían en sus sociedades los primeros personajes de la república; pero con el tiempo se harian tan comunes, que pasarían á despreciables: ¡Tal es la veleidad del pueblo! ¿Qué sucedió con los llamados patriotas en tiempo del gobierno español? que los condes y marqueses eran soldados rasos los primeros dias, y despues ya se alquilaban los cargadores para hacer guardias. Lo mismo sucedió con los cívicos, y lo mismo sucederia con los masones si no se tratara de darles importancia.

Lo que mas me admira en el caso presente

es que todo un Cabildo [?] haya tomado cartas en este asunto al par que odioso, ridículo. No mucho ha que S. S. aseguró en un impreso: *que los masones terribles no existen.* Pues si ya formó juicio de ellos, ¿para qué se quiere indagar el del gobierno? S. S. también dijo: *que creio temeridad si se diese una ley para extinguir á los masones.* ¿Pues cómo ahora se ha mezclado en esta incitación? Yo no lo entiendo.

Lo que yo respondiera á las cámaras, siendo gobierno, para escaparme del compromiso, era esto. *Eváncen las cámaras las materias designadas por la convocatoria, y despues podrán proponer este asunto.*

Muy bien puede ser que los señores de la comisión tengan unos fundamentos muy sólidos para intentar destruir las sociedades masonicas; pero también puede ser que obren con equivocacion, y tales errores canonizados como *leyes justas* por las cámaras, pueden producir unos resultados muy tristes.

El escritor público ejerce cierta especie de magistratura, y debe decir cuanto sepa en beneficio de la pública tranquilidad. En virtud de esto, es menester que sepan las cámaras que la proposicion y aprobacion, ha sido generalmente muy mal recibida: que ya se sospecha inspirada por los padres de la Profesa, ya por el señor provisor y el venerable cabildo, ya por los escoceses, y ya por los gachupines.

Tal variedad de juicios, no puede menos sino fermentar la opinion y causar á su tiempo una division sangrienta, de la que se sabrán aprovechar los enemigos de nuestra libertad (los Borbonistas) y acaso cantar el triunfo, á merced de una impolítica persecucion á los masones. La materia es muy vasta. = *Se continuará.*

NOTA.

La mayor desgracia que puede tocar á los pobres masones es ser en estos dias el objeto del furioso zelo de algunos eclesiásticos tan ignorantes como fanáticos, que desatienden contra ellos á todo su salvo en los pulpitos, sin conocerlos ni saber nada de lo que tratan. Ya se vé, el púlpito es un lugar muy ventajoso para maldecir, mentir y proferir disparates sin que haya quien al predicador diga xo, ni arre.

El R. P. Fr. José Pacheco de la Orden seráfica, parece que á cogido á cargo á los masones pasan desatinar á cuenta de ellos. En los pulpitos de po to Domingo, san Bernardo, santa Brigida y Camara Florido, se ha esmerado, segun sé.

Desde luego digo al R. P. que ni palabra sabe de lo que habla, y que si tiene tanta confianza de su saber, que se ache á pie y entable conmigo una cuestion literaria por las prensas sobre éste asunto: veremos si es lo mismo hablar ante un público ilustrado, que aturdir á gritos á las viejas y fregonas. ¿A que no admite este duelo el P. Pacheco?

México septiembre 27 de 1826.

El Pensador.

MEXICO: 1826.

Oficina de la testamentaria de Ontiveros.